

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00458.

De acuerdo a la manifestación elevada por el liquidador designado **CARLOS BURITICA TABARES**, se le requiere para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de respectiva comunicación, se sirva tomar posesión del cargo para el que fue designado, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.4.4.10.2 del Decreto 1069 de 2015 el límite de procesos de qué trata el canon 67 de la Ley 1116 de 2006 no constituye una causal para la no aceptación del cargo en asuntos de esta naturaleza.

Aunado a ello, se le precisa que, la revisión, notificación o cualquier actuación que requiera adelantar dentro del proceso de la referencia, se podrá llevar a cabo de forma virtual a través del canal electrónico habilitado por el juzgado, sin que sea necesaria su comparecencia física al Juzgado.

Vencido el término reseñado en precedencia, ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **242100b80db2acd1dee15fdcf69f56c73e0417d71cbab04dff86aceb89d73226**

Documento generado en 18/12/2023 03:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 152 de 19 de diciembre de 2023.